



15 DIC. 2016

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

Judith V. Ruiz Sierra
DIRECTORA (e)

Resolución Jefatural N° 234 - 2016-AGN/J

Lima, 15 DIC. 2016

VISTOS, el Informe N° 072-2016-AGN/ENA, de fecha 06 de Diciembre del 2016, del Director de la Escuela Nacional de Archiveros del Archivo General de la Nación, sobre conformación de la Comisión de Admisión 2017-I;

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación, como Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, tiene por política institucional promover, apoyar y evaluar la formación profesional y capacitación especializada en Archivos;

Que, conforme al artículo 19° del Decreto Supremo N° 008-92-JUS, corresponde a la Escuela Nacional de Archiveros, la formación académica, y capacitación de los profesionales en materia de archivo en el ámbito nacional;

Que, habiéndose cumplido con adecuar el Plan de Estudios de la Carrera Profesional Técnica en Archivística, en concordancia con lo dispuesto en el Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica, y el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa, aprobados por Resolución Viceministerial N° 069-2015-MINEDU y su modificatoria;

Que, debiéndose efectuar el Examen de Admisión 2017-I, para la Carrera Profesional Técnica en Archivística, es necesario constituir la Comisión de Admisión que se encargará de normar el proceso y establecer las acciones a seguir;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa, y la Escuela Nacional de Archiveros;

De conformidad con la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos; Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25323; Resolución Ministerial N° 197-93/JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; Resolución Jefatural N° 457-2000-AGN/J, Manual de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución Jefatural N° 091-2016-AGN/J aprobación del Estatuto de la Escuela de Educación Superior Pública de la Escuela Nacional de Archiveros;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSTITUIR, la Comisión de Admisión de la Escuela Nacional de Archiveros, para el proceso de admisión 2017-I, que estará integrada por:

- | | |
|-----------------------------------|---------------------------|
| • Ing. Jorge Espino Sánchez | Presidente |
| • Lic. Ruth Borja Santa Cruz | Secretaria Técnica |
| • Lic. María Mónica Dongo Tisnado | Secretaria Técnica |



- Econ. Harold Henríquez Quiroz **Asesor**
- Abog. Ricardo Moreau Heredia **Asesor**
- Econ. Guido Peláez Hidalgo **Asesor**

Artículo Segundo.- La Comisión de Admisión 2017-I, tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Reglamento de Admisión, y aplicar las normas relativas al Proceso.
- b) Elaborar el examen de acuerdo a las disposiciones de las entidades competentes.
- c) Proponer los términos de referencia para la contratación del servicio de apoyo informático, académico y de imagen.
- d) Proponer la participación de un representante de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, como veedor del Proceso de Admisión.
- e) Establecer el Programa y el Cronograma de Actividades.
- f) Realizar la convocatoria al Concurso de Admisión a través de los medios de comunicación.
- g) Coordinar el diseño del Prospecto de Admisión y la Carpeta del Postulante.
- h) Establecer los procedimientos a seguir el día del examen para garantizar el desarrollo del Proceso de Admisión.
- i) Coordinar la inscripción de los postulantes.
- j) Participar en la reproducción de los cuadernillos de los exámenes y velar por las medidas estrictas de seguridad.
- k) Publicar los resultados del examen de admisión en estricto orden de mérito.
- l) Presentar un Informe Final del Proceso de Admisión, en un plazo no mayor de 24 horas después de la fecha de examen, a la Dirección Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros.

Artículo Tercero.- El trabajo ejercido por la Comisión de Admisión 2017-I, no irrogará ningún gasto al Archivo General de la Nación, siendo una labor Ad Honorem.

Artículo Cuarto.- Al término de su labor, la Comisión de Admisión, elevará un informe a la Jefatura Institucional.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Archivo General de la Nación, (www.agn.gob.pe), siendo responsable el área de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

LIC. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,

13 DIC. 2016

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

Judith V. Ruiz Sierra
DIRECTORA(e)